INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN SOBRE LOS PRECIOS ANORMALMENTE BAJOS OFERTADOS

Objeto del contrato:

"SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA CONTABLE, FISCAL, LABORAL Y SOPORTE LEGAL PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA"

LOTE 3

AAE2019-0016

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Código Seguro de verificación:OSE+seAoRdlGmOvIzhsdYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	OLGA MARIA GONZALEZ MORALES		FECHA	12/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OSE+seAoRdlGmOvIzhsdYw==	PÁGINA	1/5

OSE+seAoRdlGmOvIzhsdYw==

ASPECTOS GENERALES

Según el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se considerará, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

A la vista de las ofertas económicas presentadas para la realización del proyecto por los distintos licitadores, y considerando la finalidad y objetivos de los trabajos objeto del contrato, donde se solicitaba precio unitario hora, un ofertante presentó precios para estos servicios con valores anormalmente bajos según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y por lo tanto, se solicitó con fecha **11 de octubre de 2019 desde la Agencia justificación de dicha situación, con plazo máximo de entrega hasta el día 18 de octubre de 2019 a las 14:00 horas. Dicha documentación ha tenido entrada dentro del plazo conferido, siendo la fecha de entrada en el Registro general de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el 16 de octubre de 2019.**

OFERTAS

1. OFERTAS PRESENTADAS

Tras la revisión y evaluación de las ofertas para la realización del proyecto "CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA CONTABLE, FISCAL,

Código Seguro de verificación:OSE+seAoRdlGmOvIzhsdYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	OLGA MARIA GONZALEZ MORALES		FECHA	12/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OSE+seAoRdlGmOvIzhsdYw==	PÁGINA	2/5

OSE+seAoRdlGmOvIzhsdYw==

LABORAL Y SOPORTE LEGAL PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA", respecto al **Lote 3**, se solicita justificación por posible oferta económica anormalmente baja a la presentada por la empresa:

LICITADOR	Oferta Económica (IVA Excluido)	% de Baja sobre precio de licitación
CONSULTORES ASOCIADOS S.L.	19,00 €	62,00%

Una vez finalizado el plazo de presentación de justificación de la oferta, se procede al análisis de la misma con la siguiente conclusión:

La documentación presentada por esta empresa incluye la justificación de su oferta basada en los siguientes fundamentos:

1. Trata de mantener un coste competitivo que asegure los costes laborales con un moderado beneficio empresarial.

2. En el ámbito laboral, describe que ha tenido en cuenta el salario de máxima categoría del convenio colectivo provincial de oficinas y despachos de Cádiz para los años 2018, 2019 y 2020, que asciende a 29.786,40 € para una categoría Grupo I, nivel 1. Según el convenio la jornada semanal es de treinta y nueve horas y media, por tanto el coste del trabajador es de 14,68 €/hora. Indica que la diferencia entre el coste laboral y el precio ofertado es suficiente incluso para hacer frente a costes indirectos.

La Agencia ha cotejado que las cantidades reflejadas en el informe para un perfil categoría Grupo I nivel 1 no son acordes a las que aparecen detalladas en la tabla salarial 2019 del Convenio colectivo identificado, sino con un Grupo I nivel 2.

3. También alega que debido a la naturaleza del contrato puede tomarse como referencia el Baremo Orientador de Honorarios profesionales del Colegio de Abogados de Cádiz para determinar los costes del servicio, que establece que los servicios profesionales prestados a empresas, entidades, etc, en concepto de asesoría jurídica general sin obligación de asistencia permanente en las oficinas de la entidad se gradúan con un valor orientador de 100 puntos por anualidad, y siendo el importe/punto de 57 €, el coste anual orientativo del servicio ascendería a 5.700 €.

En este supuesto, realiza una estimación de 300 horas/anuales para la prestación del servicio, procede a dividir 5.700 € entre las 300 horas anuales, resultando un importe de 19 €/hora, que se ajusta a la cantidad ofertada. Según el informe, esta forma de cálculo de los costes permite aumentar horas del servicio hasta 650 horas, alcanzado así el presupuesto máximo de licitación, así como también especifica que el cálculo realizado esta conforme a mercado, garantizando así la ejecución del contrato.

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Código Seguro de verificación:OSE+seAoRdlGmOvIzhsdYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	OLGA MARIA GONZALEZ MORALES		FECHA	12/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OSE+seAoRdlGmOvIzhsdYw==	PÁGINA	3/5

OSE+seAoRdlGmOvIzhsdYw==

Incorpora en su informe una propuesta de tiempo máximo de respuesta a consultas, que no podrá ser valorada por no haber sido presentada debidamente dentro del plazo establecido conforme al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige esta contratación, esto es, en el sobre que contiene la DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

CONCLUSIONES

La empresa CONSULTORES ASOCIADOS S.L. identifica en su informe el convenio colectivo de aplicación en base al que ha efectuado el cálculo de los costes del servicio, indicando que es el Convenio Colectivo Provincial de Oficinas y Despachos de Cádiz para los años 2018, 2019 y 2020.

También identifica los perfiles profesionales del equipo de trabajo, indicando su correspondencia de forma genérica con la categoría profesional y el nivel salarial establecido en el citado convenio colectivo. Así describe un perfil profesional del equipo de trabajo que se corresponden con la categoría Grupo I, nivel I (titulados superiores), aunque señala en su informe un coste salarial que no se corresponde con el nivel 1 sino con el nivel 2.

La entidad CONSULTORES ASOCIADOS ha especificado en su oferta una cuantía salarial de un técnico superior que se corresponde con un grupo I nivel 2, conforme ha podido cotejar la Agencia, sin embargo en su justificación nos indica un técnico superior de nivel 1. No obstante, se ha realizado una comparativa entre los costes salariales de un técnico superior de nivel 1 y un técnico superior de nivel 2 y se observa que ambos costes/horas entran dentro del parámetro de 19€/ hora que ha ofertado la entidad.

Asimismo, justifica su oferta mediante la aplicación del coste del servicio realizado por un trabajador con perfil abogado, calculado en base al Baremo Orientador de Honorarios profesionales del Colegio de Abogados de Cádiz, que establece un valor orientativo de 100 puntos por anualidad, y siendo el valor del punto de 57 € el coste anual ascendería a 5.700 €. Realiza una estimación de 300 horas anuales, justificando así que el coste del servicio entraría dentro del parámetro de 19€/horas ofertado.

CONSULTORES ASOCIADOS S.L. justifica que con el coste ofertado para el servicio se cumple con el convenio colectivo aplicable, al reflejar que los costes salariales del convenio por hora para las categorías de grupo I son inferiores al precio por hora ofertado.

Por tanto, a la vista del informe presentado por CONSULTORES ASOCIADOS S.L. se estima que ha justificado la viabilidad de su oferta económica para poder llevar a cabo los trabajos objeto del contrato, sin perjuicio de la correspondiente supervisión de la adecuada ejecución del contrato, en caso de que resulte adjudicatario.

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Código Seguro de verificación:OSE+seAoRdlGmOvIzhsdYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	OLGA MARIA GONZALEZ MORALES		FECHA	12/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OSE+seAoRdlGmOvIzhsdYw==	PÁGINA	4/5

OSE+seAoRdlGmOvIzhsdYw==

Jefa del Departamento Jurídico y de Contratación
Fdo: Olga Mª González Morales

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Código Seguro de verificación:OSE+seAoRdlGmOvIzhsdYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	OLGA MARIA GONZALEZ MORALES		FECHA	12/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OSE+seAoRdlGmOvIzhsdYw==	PÁGINA	5/5

OSE+seAoRdlGmOvIzhsdYw==